



**Acta de Ratificación de Prueba de Daño 37
Seguridad Pública (Parque vehicular y confidencialidad de nombre)
Del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día 19 de mayo de 2017 dos mil diecisiete en la Sala de Juntas ubicada en la planta alta del edificio ubicado en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), así como lo establecido en el ACUERDO SEGUNDO del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del 2016 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara; se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente Acta de Ratificación de Prueba de Daño 37 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, ratificación de la reserva de información en cuanto a la solicitud de información DTB/2748/2017, folio INFOMEX 02146417 en particular, lo referente a el listado del parque vehicular de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara. Y revisión, discusión, y en su caso, confidencialidad de información en cuanto a las solicitudes de información DTB/2753 y 2754/2017, folios INFOMEX 02148317 y 02148117 en lo particular, lo referente al nombre de detenidos (esto como posibles actores delincuentes).
- III.- Asuntos Generales.

1

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Anna Bárbara Casillas García, Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Anna Bárbara Casillas García, Sindico y Presidente del Comité
- b) Aymée Yalitzá De Loera Ballesteros, Director de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Aranzazú Méndez González, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretario del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente Acta de Ratificación de Prueba de Daño 37.





II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA RESERVA DE INFORMACIÓN EN CUANTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DTB/2748/2017, FOLIO INFOMEX 02146417 EN PARTICULAR, LO REFERENTE A EL LISTADO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE GUADALAJARA. Y REVISIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN EN CUANTO A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DTB/2753 Y 2754/2017, FOLIOS INFOMEX 02148317 Y 02148117 EN LO PARTICULAR, LO REFERENTE AL NOMBRE DE DETENIDOS (ESTO COMO POSIBLES ACTORES DELINCIENTES).

Derivado de la propuesta del titular de la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal versa en que la divulgación de información referente al parque vehicular está sujeta a ser reservada en virtud del artículo 17.1.1 inciso a) y c) y que además se alinea con el criterio de reserva de información del Comité de Transparencia, en ese entonces Comité de Clasificación, en su Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del año 2015, respecto a la seguridad pública ciudadana las que hace referencia el artículo 17.1.1. a), c) y f) de la Ley, misma prueba de daño que se tiene aquí como reproducida para los efectos legales que se requieran, así como la confidencialidad de los nombres de los detenidos de conformidad al artículo 21 fracción I inciso j) de la misma Ley.

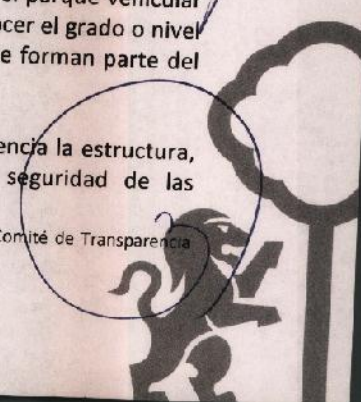
2

El Comité comentó que derivado de la solicitud de información DTB/2748/2017 folio INFOMEX 02146417 en particular, a el listado del parque vehicular de la comisaría de la policía preventiva municipal de guadalajara. Y revisión, discusión, y en su caso, confidencialidad de información en cuanto a las solicitudes de información DTB/2753 y 2754/2017, folios INFOMEX 02148317 y 02148117 en lo particular, lo referente al nombre de detenidos (esto como posibles actores delincuentes).

Por lo mismo, siendo un tema que el Comité ya trató con anterioridad y conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II de la Ley de Transparencia, confiere al Comité la facultad de confirmar, modificar o revocar su determinación de clasificación de la información reservada mediante la prueba de daño que ya se realizó en la Primera Sesión Extraordinaria del año 2015 del entonces Comité de Clasificación del Gobierno Municipal de Guadalajara, respecto a la seguridad pública ciudadana las que hace referencia el artículo 17.1.1. a), c) y f) de la Ley, misma prueba de daño que se tiene aquí como reproducida para los efectos legales que se requieran, así como en lo conducente al artículo 21 fracción I inciso j) de la misma Ley.

En dicha acta se aprobó, en resumen, que: la divulgación del listado del parque vehicular de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal permitiría dar a conocer el grado o nivel del estado, capacidad, o efectividad de los vehículos que utilizan y que forman parte del padrón vehicular de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.

Aunado a lo anterior, al divulgar dicha información se pondría en evidencia la estructura, integración, estrategias, capacidad de acción, equipo, y nivel de seguridad de las





herramientas que utiliza la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal en este caso sus vehículos, para hacer frente a emergencias y combate de actos delictivos, lo que podría poner en riesgo la integridad física y mental, la salud, la seguridad y la vida de los elementos policiales y de los ciudadanos. El daño de su divulgación es mayor al interés público, toda vez que mantenerla en reserva permite el mayor desempeño contra actividades delictivas, la protección de las personas, el mantenimiento del orden público, así como ejecutar las medidas de seguridad necesarias y perseguir los delitos dentro del municipio.

Comprometiendo la seguridad del Municipio, y poniendo en riesgo la seguridad, integridad y vida de los elementos policiales, y de los integrantes de la Comisaría y del Gobierno Municipal.

Por su parte, en relación a los nombre de los detenidos el proporcionar los nombres de personas identificadas como posibles delincuentes cuya información podría causar una evaluación apresurada o basada en información limitada en relación a una persona generando opiniones, juicios y como consecuencia la posible discriminación hacia una persona y derivado de ello resentimiento, desconfianza, violencia, rechazo y conflicto de interés entre las personas involucradas que sean parte de su entorno social, ello en virtud del artículo 21 fracción I inciso j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3

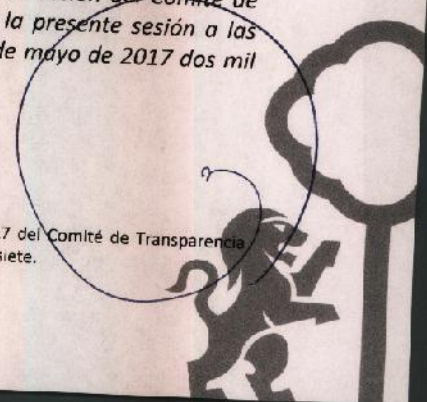
Después de analizar cuidadosamente lo propuesto, se puso a votación la misma, resultando lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- *Habiendo encontrado que la prueba de daño realizada en la Primera Sesión Extraordinaria del año 2015, encuadra con lo que hace referencia el ciudadano en la solicitud de información correspondiente a la presente sesión, se acordó de forma unánime confirmar la clasificación de información referente a los listados del parque vehicular de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal del artículo 30.1.III de la Ley de la materia de conformidad con lo establecido por los artículos 17.1.I. a), c) y f), 18.1 y 21 j) de la misma Ley.*

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Clasificación, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de mayo de 2017 dos mil diecisiete.*





Contraloría
Ciudadana
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA,
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

AYMÉE YALITZA DE LOERA BALLESTEROS, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ARANZAZÚ MÉNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE
CLASIFICACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

4

